



SELLO QUARTO, UNO QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

Sirve para  
S. D. Fern. VII. E. R. I. O. R.  
A. de 1814 y 1815

Man. de Barreda,

uno, y el convenio de esta ciudad, ante  
V. D. presente y digo. Conviene a mi D. O.  
se sirva V. D. mandar que por qualq.  
su. pub. O. Real, se meden los terrenos  
que pidiere autorizados en publi-  
ca forma y se manueve que haya  
sea de las tres Certificaciones lega-  
lizadas que presente en dicha for-  
ma, la una de la Hacienda de Barreda  
me remi como un par de manederos  
Aguilas; la otra el granito en  
padres de Barreda y la otra en la  
clara de Barreda; y la otra de la  
Hacienda de Barreda de Barreda  
de la clara de Barreda de Barreda  
hago este convenio para que se  
me debe elvan, y por tanto =

A V. D. pido y suplico se sirva mandarlo y  
mandar como he pedido por ser  
asi es para que se pague de

Manuel de Barreda

CA-AD3  
CAS 13  
DOC 1420  
F. 1



Debe con citacion Lima y Nazca

9 de 1815

Excmo



No proveyo y firmo el Sr. Fernando Soriano  
de Excmo. Sr. Don Antonio de Echeburua  
Alcalde ordinario actual de esta ciudad y su  
jurisdiccion p. el N. en obra de N. S. -

Uta

En el mes de Mayo de este año de 1815  
se dio un auto en el qual se mandó que  
se diese un traslado a don Juan de  
Valentin de Arce, Sr. Real Procurador y  
Fiscal de esta Real Audiencia de Lima  
para que se le diese traslado de lo  
que se acordó en el auto de N. S. de  
este día.

Yo don Juan de Valentin de Arce  
Fiscal de esta Real Audiencia  
de Lima

A

Removiendo como mandado en el auto  
de N. S. de este día, se dio traslado a  
don Juan de Valentin de Arce, Sr. Real  
Procurador y Fiscal de esta Real Audiencia  
de Lima para que se le diese traslado  
de lo que se acordó en el auto de N. S.  
de este día.

